

QUILLOTA 09 ABR. 2019

EXENTO N°: 2086 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4017 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 01 de Enero 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 34 de Fecha 21 de Enero 2019 de ESCUELA SUPERIOR N°1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3833 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	TEC. DE NIVEL SUPERIOR EN EDUC. PARVULARIA
ASUMIR EN	ESCUELA SUPERIOR N° 1.
A CONTAR DESDE	01/01/2019 HASTA 28/02/2019 EN REEMPLAZO DE
	ALEJANDRA ACEVEDO SOTO.
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal Reemplazo Cód. Trabajo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/FGC/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 01 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES, Rut. N° 17.977.200-0, de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA, [REDACTED], en adelante LA APOYO EN AULA., se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA SUPERIOR N° 1, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	365.178.-
Total	\$	365.178.-

(Trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se compensará y/o pagará conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/01/2019 hasta el 28/02/2019, POR LICENCIAS MÉDICAS DE ALEJANDRA ACEVEDO SOTO, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES, ingresó al servicio el 12 de Marzo de 2018.

A.E.D.C.

ANDREA DÍAZ CÁCERES
R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE